

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que a la demandada, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, siete de julio de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO

Oficial Mayor

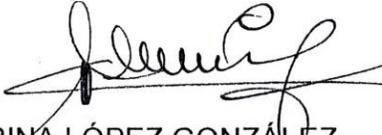
Radicado 170014003007-2021-00234-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de la Fiscalía General de la Nación y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga la señora ANGELA INES CASTAÑEDA TORO, demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el señor Juan Carlos García García, medida que le fuera comunicada mediante oficio 0673 del 13 de mayo de 2021 y un primer requerimiento con oficio 0788 del 15 de junio de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 106 Del 09 DE JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO